



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución N° 339 – 2015–CO-UNJ Jaén, 17 de Diciembre del 2015

**VISTO:** Proveído N° 1570, de fecha 09 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 137-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 20 de noviembre del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de diciembre del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 7° de nuestro estatuto institucional señala que "la Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, las mismas que comprenden: a) Aprobar su estatuto, reglamento, manuales, directivas y otros instrumentos de gestión Institucional.

Que, mediante Oficio N° 137-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 20 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina General de Registro y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, remite el **Reglamento y Proyecto para el Ciclo de Nivelación 2016-0**, en atención al documento en mención tanto el Reglamento como el Proyecto han sido elaborados por el suscrito y la docente de la Universidad Nacional de Jaén, Ing. Delicia Liliana Bazán Tantaléan, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad aprobar el **Reglamento y Proyecto para el Ciclo de Nivelación 2016-0, de la Universidad Nacional de Jaén.**

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento y Proyecto para el Ciclo de Nivelación 2016-0, de la Universidad Nacional de Jaén. El mismo que anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a las instancias correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente